


REF: RECURSO EN CONTRA DEL AUTO QUE REQUIERE. // RAD N.º
08001418900820200012700

Juan Diego Cossio <gerencia@recreact.com>

Mié 28/06/2023 9:05

Para: Juzgado 08 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla
<j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO EN CONTRA DEL AUTO REQUIERE - CJ 914-.pdf;

**JUZGADO 8º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA, ATLANTICO.**

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SNGULAR

REF: RECURSO EN CONTRA DEL AUTO QUE REQUIERE.

DEMANDAMTE: RF ENCORE S.A.S.

DEMANDADO: WALTER RAFAEL PERALTA MORALES

RAD N.º 08001418900820200012700

Señores:

JUZGADO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

E. S. D.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SNGULAR

REF: RECURSO EN CONTRA DEL AUTO QUE REQUIERE.

DEMANDAMTE: RF ENCORE S.A.S.

DEMANDADO: WALTER RAFAEL PERALTA MORALES. C.C. 72004910.

RAD N.º 08001418900820200012700

Cordial saludo señoría,

JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante y estando dentro del termino pertinente, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto que **ORDENA REQUERIR PARA NOTIFICAR** en debida forma, de fecha **23 DE JUNIO DE 2023**.

RECURSO DE REPOSICION

Frente a lo anterior me permito indicar lo siguiente:

Según el despacho informa que luego de revisar las diligencias de notificación anexadas al expediente de la referencia, no se aportaba la constancia de la cual se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada, frente a esto me permito indicar su señoría, que en memorial presentado en su correo electrónico de fecha **22 DE ABRIL DE 2022**, se apporto la constancia o pantallazo del aplicativo **SAB**, el cual es utilizado por mi mandante para la gestión de sus clientes de manera comercial, del cual en la gestión que se le realiza, apporto su correo electrónico, el cual me permito aportar.

Dicho lo anterior, me permito indicar el memoria antes mencionado para su respectivo tramite.

Cordial y respetuosamente,



JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Firma mecánicamente impuesta, por la cual es responsable el suscrito Art. 621 y 827. Co.co., y ley 527 de 1999

Apoderado Actor

Abogado T.P. No. 182. 528 del C.S. de la J.

C.C. 80.102.198.



DANIELLA ACUÑA <analistarecreat1@gmail.com>

SOLICITUD DE SENTENCIA. // RAD N.º 08001-41-89-008-2020-00127-00.

Juan Diego Cossio <gerencia@recreat.com>
Para: j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
CCO: analistarecreat1@gmail.com

22 de abril de 2022, 14:32

SEÑORES:

JUZGADO 8º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.

EJECUTIVO SINGULAR

REF: SOLICITUD DE SENTENCIA.

DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S.

DEMANDADO: WALTER RAFAEL PERALTA MORALES. C.C. 72004910.

RAD N.º 08001-41-89-008-2020-00127-00.

[Texto citado oculto]

 **SOLICITUD DE SENTENCIA Y AJDUNTO CORREO.pdf**
790K

Señores:

JUZGADO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

EJECUTIVO SNGULAR

REF: SOLICITUD DE SENTENCIA.

DEMANDAMTE: RF ENCORE S.A.S.

DEMANDADO: WALTER RAFAEL PERALTA MORALES. C.C. 72004910.

RAD N.º 08001-41-89-008-2020-00127-00.

Cordial saludo señoría,

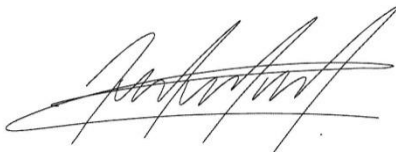
Señor Juez, en atención a su más reciente auto de fecha 19 de abril de 2022, en que su autoridad se abstuvo de dictar sentencia toda vez que no existía prueba de fehaciente que acreditara la forma de obtención de la dirección electrónica a la que se aportó la notificación.

Respetuosamente me permito informarle que la dirección electrónica del accionado se obtuvo mediante relación comercial directa con el accionado, tal como se aprecia en el pantallazo adjunto del aplicativo SAB2 de uso único y exclusivo de la entidad RF ENCORE. S.A.

<p>Fecha: 2020-12-04 15:16:14.900 Tipo de Contacto: ContactoGNS Medio: LlamadaGNS Realizado Por: Maryori Cardenas Reyes Resultado: Contacto Directo Posible Negociacion Actividad Económica: N/D Causal Mora: N/D</p> <p>Detalles: Contacto Directo Posible Negociacion se comunica tt indica le llegan msj se valida titularidad se le indican valores op de pago por 25.00.000 incluidos hon indica no cuenta con el recurso solicita negociacion a cuotas manifiesta solo gana el minimo se valida no se puede simular error en sistema pendiente cel 3012580319 4 personas a cargo motivo de la mora por desempleo tt laboraba por empresa correo WALPEMO28@hotmail.com / pendiente en asig GRABACIONES/RFN_COBRANZA/2020-12-04/65719314-20-03-53-3012580319-%2B5717437222-00df02fc3b68faf6-3237.wav Portafolios</p>	<p>Ciudad/Depto: N/D (CUNDINAMARCA) Contacto: PERALTA MORALES WALTER RAFAEL Parentesco: NA Direccion: Sin Direccion - N/D (CUNDINAMARCA) Codigo ZIP: Barrio / Colonia: Telefono Celular: 3012580319 Ext: 0 EMail: @</p> <p>Portafolio: AV VILLAS III Tipo Grupo:</p>
---	---

Teniendo cuenta lo mencionado anteriormente señoría, comedida, respetuosa y formalmente me permito solicitar a su despacho ordenar seguir adelante con la ejecución del proceso de la referencia.

Cordial y respetuosamente,



JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Firma mecánicamente impuesta, por la cual es responsable el suscrito Art. 621 y 827. Co.co., y ley 527 de 1999

Apoderado Actor

Abogado T.P. No. 182. 528 del C.S. de la J.

C.C. 80.102.198.

Calle 40 No. 44 – 39 Edificio Camara de Comercio, piso 7 Ofi. 7 F
 Barranquilla, Atlantico. Cel: 3212899681- 3143413371
 e-mail gerencia@recreact.com